

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 160

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

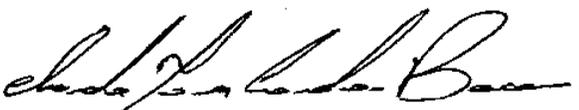
REF.: EJECUTIVO RAD. 2021.00002.00

Como quiera que venció el término de traslado y el Curador Ad-litem guardó silencio dentro del mismo, téngase por NO contestada la demanda.

En firme esta decisión, vuelva el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 6 1

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: ALIMENTOS RAD. 2021.00025.00

Teniendo en cuenta las constancias remitidas por el Comisario de Familia respecto de los correos enviados al demandado y su notificación de la demanda que dio inicio a este proceso, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste al demandado, se dispone:

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaría súrtase en legal forma la notificación respecto del demandado señor EMERSON JAVIER GAZABON PÉREZ y córrasele el traslado respectivo por medio del correo electrónico suministrado por la Comisaría de Familia.

Cumplido lo aquí ordenado y vencido el término de traslado, vuelva el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaría

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 6 2

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PERTENENCIA RAD. 2019.00035.00

Como quiera que el apoderado de la parte actora manifestó en escrito precedente su voluntad de DESISTIR de las pretensiones de la demanda, a la vez que solicita al Despacho se levante la medida cautelar inscrita en la anotación N° 3 del certificado de tradición de MI. N° 160-52158.

El Juzgado al tenor de los artículos 314 al 316 del C. G. del P.,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR el DESISTIMIENTO que hace la parte actora de las pretensiones de la demanda que dio origen a este proceso.

2º DECLARAR, como consecuencia de la anterior aceptación, la terminación del trámite del proceso.

3º PRESCINDIR de practicar las pruebas que se encontraban pendientes. Lo anterior por ser inocuo e innecesario.

4º CANCELAR la inscripción de la demanda ordenada y consumada en el proceso respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 160-52158. Ofíciase en dicho sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

5º ABSTENERSE el Despacho de condenar en costas a las partes por cuanto las mismas no fueron causadas.

6º ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

7º ARCHÍVESE oportunamente el expediente y déjense las constancias respectivas.

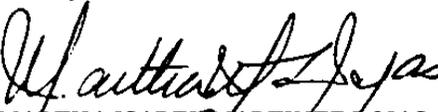
8º Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 163

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: SANEAMIENTO FALSA TRADICION RAD. 2021.00028.00

La presente acción es incoada con fundamento en el trámite especial establecido por la Ley 1561 de 2012, previo a su calificación como lo dispone el artículo 12, se ordena oficiar a:

Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio y/o Planeación Municipal, a la Personería Municipal, al INCODER hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al INCODER y a la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente; para que se nos informe, si el predio objeto de usucapión con MI 160-9856 ubicado en el Municipio de Gama – Cundinamarca, se encuentra dentro de algunas de las causales contempladas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012.

Lo anterior habida consideración que según lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 1561, recibida la información anterior o vencido el término indicado, ingrese la demanda para proceder a su estudio y disponer su admisión, su inadmisión o rechazo.

Reconózcase Personería al Doctor EDILBERTO PARRA GÓMEZ identificado con CC. 19.316.189 y T.P. No. 155.519 del C.S. de la J. como apoderado de Gabriel Bejarano Calderón.

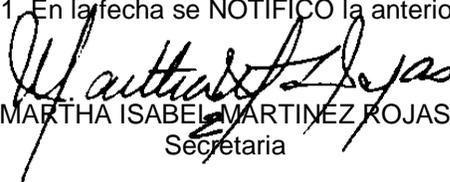
Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 164

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: DIVISORIO RAD. 2017.00026.00

*En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se aplaza la audiencia programada para el 11 de noviembre de 2021 y se reprograma para el próximo **DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2021, a las DIEZ (10) de la MAÑANA.***

Así mismo, virtualmente compártase con las partes el proceso digitalizado.

De otra parte, envíese el escrito de excepciones propuestas por el Curador ad-litem de los emplazados, al correo electrónico de la apoderada demandante.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 165

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: ALIMENTOS RAD. 2021.00018.00

ADMITASE, por reunir los requisitos legales exigidos en la Ley, la anterior demanda de ALIMENTOS procedente de la Comisaría de Familia de este Municipio, en favor de los adultos mayores RAFAELINO MARTINEZ BELTRÁN y ANA SILVIA BARRETO DE MARTINEZ y en contra de sus hijos LUZ MIRIAM MARTINEZ BARRETO, LEONOR MARTINEZ BARRETO, MARIO ENRIQUE MARTINEZ BARRETO, FABIO ERNESTO MARTINEZ BARRETO y DORA LIGIA MARTINEZ BARRETO, por reunir los requisitos previstos en el artículo 85 del C. G. P. En consecuencia, se dispone:

1°. Correr traslado a los demandados LUZ MIRIAM MARTINEZ BARRETO, LEONOR MARTINEZ BARRETO, MARIO ENRIQUE MARTINEZ BARRETO, FABIO ERNESTO MARTINEZ BARRETO y DORA LIGIA MARTINEZ BARRETO, para que conteste la demanda.

2°. De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que contesten la demanda y presenten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

3°. Notifíquese a los demandados en la forma prevista en el artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020., electrónicamente a través de los correos electrónicos suministrados en el acápite de notificaciones de la demanda.

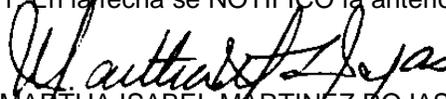
Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 6 7

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: EJECUTIVO RAD. 2019.00041.00

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 168

Gama, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: SUCESION RAD. 2018.00038.00

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento en su totalidad a los numerales 1 y 2 del auto del pasado 24 de agosto de 2021.

Con tal fin, envíese por correo electrónico al doctor José Ignacio Gómez Díaz, la totalidad de lo actuado en el proceso, a partir del auto fechado 24 de agosto de 2021.

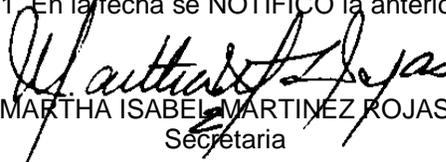
Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 5 de noviembre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 031.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr